



CONTRATACION DIRECTA N° 0002-2025-MTC/20

SERVICIO DE REPARACION DEL PUENTE PUNTA ARENAS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL
RUC N° : 20503503639
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima
Teléfono: : 511 – 615 7800
Correo electrónico: : sespecializadoLOG5@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE REPARACION DEL PUENTE PUNTA ARENAS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Aprobación de Expediente de Contratación N° 58-2025-MTC/20.2 el 22 de abril de 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de doscientos diez (210) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, desagregado de la siguiente forma conforme a lo establecido en el numeral 1.5.4 de los términos de referencia:

Plan de Ejecución del Servicio:

Treinta (30) días calendario, para la presentación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, concordado con el Inspector, contados a partir de la fecha de inicio del servicio.

Solución inmediata para la estabilización del puente (reconexión de cables de acero)

Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de inicio del servicio, para la conclusión de trabajos en campo de Estabilización del Puente que debe de realizarse en paralelo al Plan de Ejecución del Servicio y la adquisición de materiales, con la finalidad de evitar el colapso. Contados a partir de la fecha de inicio del servicio.

Recuperación de la capacidad de carga inicial del puente

Ciento Sesenta y cinco (165) días calendario, para la culminación de las actividades consideradas eel Plan de Ejecución. El inicio de la Recuperación de la capacidad de carga inicial del puente se dá, con posterioridad a la Solución inmediata para la estabilización del puente (reconexión de cables de acero) o el plan de ejecución del servicio aprobado, considerándose al evento más tardío.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203- Lima1 - Lima, Piso 4B – Tesorería y recabarlos en Logística. Coordinación de Procesos de selección, sito en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima - Lima, Piso 4 C.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 051-2024-EF, Decreto Supremo N° 278-2024-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Decreto de Urgencia N° 007-2025-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso (vigente al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección).



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



N°2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos (Anexo N°02, y Anexo N°03 señalado en el numeral 2.8 de los Términos de Referencia)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- i) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- j) De corresponder, documentación con la Apostilla de la Haya o Legalización Consular de los documentos emitidos fuera de Perú que fueron presentados como parte de su oferta y de los presentados para el perfeccionamiento del contrato. No obstante ello, en caso el postor presente en su oferta documentos apostillados (pudiendo ser copia de los documentos apostillados), no será necesaria la presentación de estos para la suscripción del contrato.
- k) De corresponder, la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado de los documentos presentados para perfeccionar el contrato que no figuren en idioma español.
- l) **Anexo N° 13** – “Formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral”

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
 - *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE Para surtir efectos legales en el Perú, los documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario) de PROVIAS NACIONAL, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima..

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁶

La Entidad otorgará un Adelanto Directo que no exceda el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, en conformidad con el artículo 148 y 156 del Reglamento.

El CONTRATISTA podrá solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario, contados a partir

⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



del día siguiente de la suscripción del contrato.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

La amortización de los adelantos directos se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, los pagos parciales del servicio serán mensuales en concordancia con el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y en concordancia con lo señalado en los términos de referencia según el siguiente detalle:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en concordancia con el cronograma propuesto en el PLAN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, de ser encontradas conforme por PROVIAS NACIONAL (Dirección de Puentes). Los seguros, deberán estar vigentes y serán parte del contenido de la valorización del mes correspondiente, siendo requisito obligatorio para el trámite de pago.

Dichos pagos serán cancelados a todo costo a la culminación y conformidad de las actividades incluidas en la Estructura de Costos, que se detalla en el numeral 2.8 ESTRUCTURA DE COSTOS del Término de Referencia.

El pago será por actividad concluida al 100% en cada actividad, monto al cual se le descontará el adelanto otorgado y penalidades de ser el caso. No se valorizará actividades inconclusas.

El Contratista presentará la valorización mensual, de forma oportuna por mesa de partes, sito Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, de PROVIAS NACIONAL, en versión impresa y en versión digital.

Versión impresa (1 original), las hojas de texto se presentarán en formato A4 (a una cara o doble cara), mientras que los gráficos en formato A3.

Versión digital, en formato PDF, tal y conforme se presentó en la versión impresa, incluido marcadores de página (índice); asimismo los archivos primigenios según corresponda, el mismo que deberá mediante el uso de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se realizará mediante el índice de precios al consumidor:

$$k = \frac{I_r}{I_o}$$

La Valorización reajustada, será según la fórmula siguiente:

$$Pr = \left[P_o \times \left(\frac{I_r}{I_o} \right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_a)}{I_a} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times P_o \right]$$



Donde

Pr = Monto de la valorización reajustada.

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de la valorización.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la presentación de la oferta.

*Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de pago del Adelanto.
A = Adelanto.*

C = Monto del Contrato Principal.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ANEXA A LAS BASES LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Importante



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE DETALLAN
EN EL CAPITULO III DEL SUB CAPITULO I –
TERMINOS DE REFERENCIA**



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE PUNTA ARENAS**, que celebra de una parte Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-MTC/20** para la contratación del **SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE PUNTA ARENAS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Por tratarse de un servicio, se han establecido sanciones y sus correspondientes penalizaciones de conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las mismas que se indican a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y Provias Nacional no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal consignado en las bases. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional
2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con el personal clave, según la	Se aplicará una penalidad igual a la mitad de una	Según informe del Inspector y/o

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	estructura indicada en los Gastos Generales y Plan de Ejecución de Servicio. La ausencia de este durante el tiempo requerido, será además descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.	Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por cada día de ausencia, por cada profesional.	Administrador del Contrato de Provias Nacional
4	El incumplimiento de la presentación del informe final del servicio , conforme al numeral 1.5.3	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional
5	El incumplimiento de la presentación y/o subsanación de observaciones del Plan de Ejecución del Servicio . Conforme el numeral a.3.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional
6	El incumplimiento del plazo de la Solución inmediata para la estabilización del puente (reconexión de cables de acero) .	Se aplicará una penalidad equivalente a dos Unidades Impositivas Tributarias (2.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional

Las penalidades señaladas en el anterior cuadro podrán ser aplicadas por Provias Nacional en la oportunidad o mes siguiente que se detecte la falta o en la liquidación del contrato de servicios.

Nota: Las penalidades previstas en los numerales 2.15. PENALIDADES y 2.16 OTRAS PENALIDADES, serán aplicadas de acuerdo con lo indicado en el artículo 161 del Reglamento

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere



lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de la declaración jurada de determinación de institución arbitral (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01).

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Los centros de arbitraje a ser considerados en los contratos celebrados en el marco de la normativa sobre contrataciones del Estado con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones deben cumplir los siguientes criterios de evaluación: a) contar con más de cinco (5) años de experiencia en la organización y administración de procesos arbitrales y b), contar con registro en el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-MTC/20**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

¹⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibídem.

¹² Ibídem.



6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-MTC/20**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-MTC/20

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE REPARACION DEL PUENTE PUNTA ARENAS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-MTC/20
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL “ SERVICIO DE REPARACION DEL PUENTE PUNTA ARENAS”	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO CORRESPONDE



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-019840-2025 V-6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=c5eWbgMEOxA=>



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-MTC/20**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

NO CORRESPONDE



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

NO CORRESPONDE



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-MTC/20
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL28

Estimados señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2025-MTC/20**

Presente.-

El que suscribe, [postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha/partida registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito que, en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS	ORDEN DE PRELACION
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
Centro de Arbitraje Latinoamericano e investigaciones Jurídicas S.A.C – CEAR LATINOAMERICANO	
Asociación para la prevención y solución de conflictos – MARC Perú	
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima	
Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N° 2 de la resolución antes mencionada.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor /
Razón Social de la Empresa**

IMPORTANTE:

- Este documento deberá presentarse como documento obligatorio para la suscripción del contrato.
- El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje. Ello, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE PUNTA ARENAS»



Firmado
digitalmente por
Carlos Ojeda Ortega
Fecha: 2025.03.31
17:11:12 -05'00'

LIMA, MARZO 2025

Firmado digitalmente por
LA ROSA VILLANUEVA Cesar
FAU 20503503639 soft
Fecha: 2025.03.31 17:15:47
-05'00'

FELIX VALENZUELA Jueth
Lenin FAU 20503503639 soft

FELIX VALENZUELA
Jueth Lenin FAU
20503503639 soft
Fecha: 2025.03.31 16:45:17
-05'00'

BRAVO
CASTAÑEDA
Harlem FAU
20503503639 soft

Firmado digitalmente
por BRAVO
CASTAÑEDA Harlem
FAU 20503503639 soft
Fecha: 2025.03.31
16:50:41 -05'00'





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE PUNTA ARENAS»

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Puentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (en adelante PROVÍAS NACIONAL).

1.2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del «Servicio de reparación del puente Punta Arenas».

1.3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del presente servicio es recuperar y garantizar la transitabilidad vehicular sobre la superestructura del Puente Colgante Punta Arenas, limitada actualmente debido al corte de sus cables estructurales del puente en mención, requiriéndose la realización de acciones necesarias debido a la situación de grave peligro en que se encuentra el estado de conservación de la precitada estructura, para prevenir y evitar su inminente colapso en la Red Vial Nacional de la ruta PE-5N, en el distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres de la Región de San Martín.

Meta N° POI 0600 – San Martin

1.4. ANTECEDENTES

1.4.1 UBICACIÓN

N°	NOMBRE DEL PUENTE	PROG. Km	RUTA	LONGITUD	CARRILES	REGION / DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO
1	Punta Arenas	755+735	PE-5N	270.80 m	2	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla





1.4.2 ESTADO SITUACIONAL

El Puente Punta Arenas es tipo colgante y reticulado con amarre interior y superior tipo Warren de 2 tramos, siendo el primer tramo una estructura de tipo reticulada de 50.00 m y una estructura colgante de doble vía de fiadores de 220.80 m que hacen un total de 270.80 m de longitud, teniéndose información que el puente habría sido construido en el año 1976 y que el proyecto original, diseñado para la Sobrecarga Americana AASHTO Estándar H20 S16 (32.67 ton).

Se trata de una estructura mixta de acero (Vigas de rigidez, vigas transversales, arriostres, torres metálicas, sistema integral de suspensión y otros) y concreto (Losa de rodadura, veredas, pilares y cámaras de anclaje), habiéndose diseñado con una losa de concreto armado de dos carriles de 7.30 m de ancho con dos veredas peatonales laterales con pavimento de concreto 0.20 m de espesor y con superficie de rodadura de asfalto de 0.05 m.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Progresiva	: Km 755+735
Ruta	: PE-5N
Distrito	: Campanilla
Provincia	: Mariscal Cáceres
Departamento	: San Martín

SUPESTRUCTURA

Número de Tramos	: 02
Año de construcción	: 1982
Tipo de Estructura	: Colgante
Sobrecarga de Diseño	: H20-S16
N° de vías	: 02
Longitud	: 270.80 m
Ancho de calzada	: 7.30 m
Superficie de rodadura	: Asfalto (e=5.00 cm aproximadamente)



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»



Vista 1. Vista desde aguas arriba



Vista 2. Vista desde aguas abajo



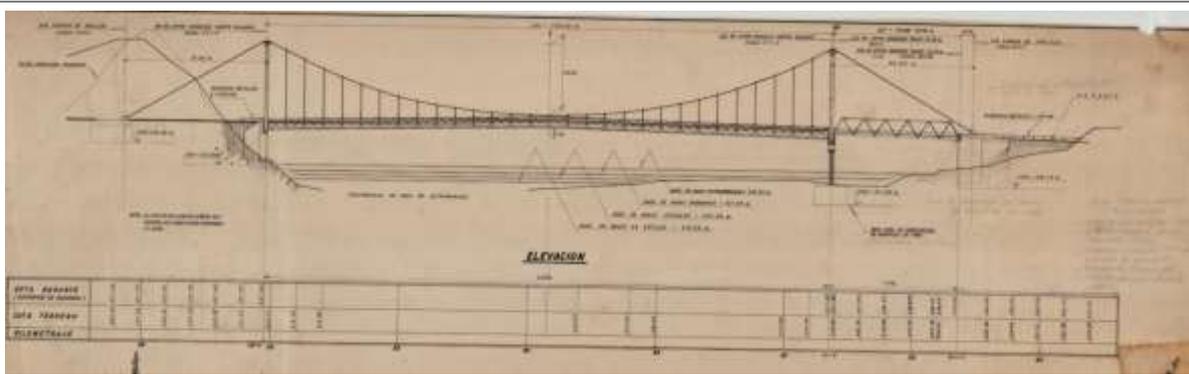
«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»



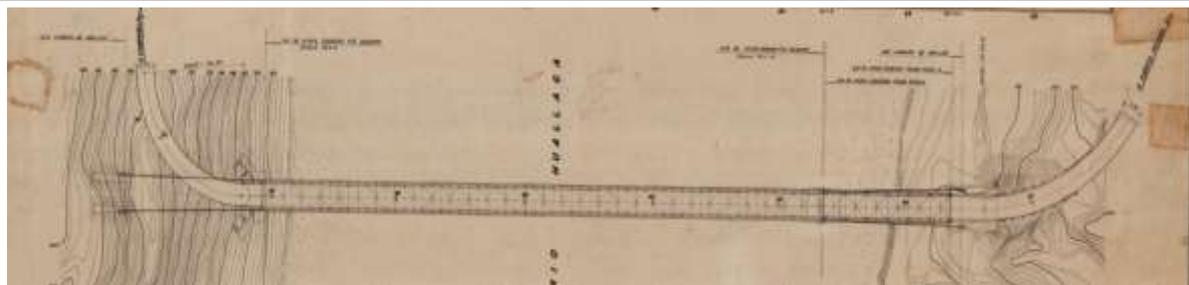
Vista 3. Vista de otros elementos



Vista 4. Vista de uno de los pilares



Vista 5. Vista de planos principales



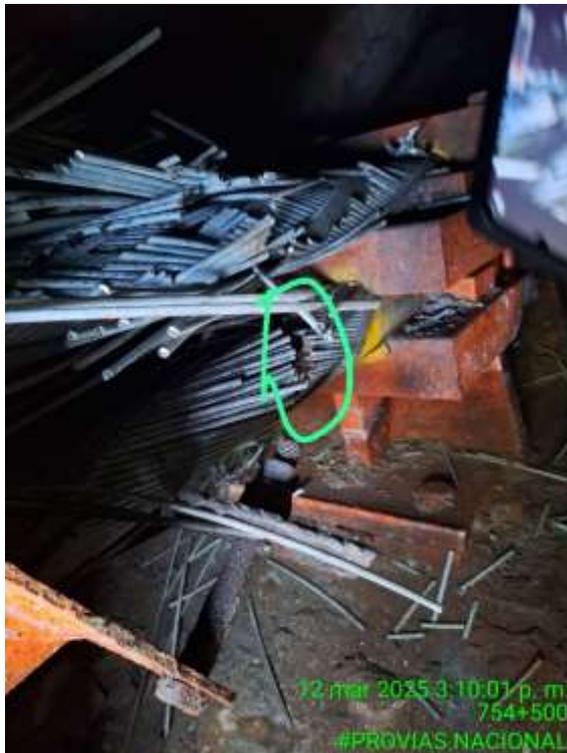
Vista 6. Vista de planos principales

Actualmente esta estructura se encuentra al borde del colapso, debido al corte de sus cables principales como resultado del vandalismo en la zona. Siendo necesario realizar trabajos inmediatos para el restablecimiento de la transitabilidad de dicha estructura y de esta manera evitar el colapso del puente, indicándose que, como medida preventiva, se ha limitado la circulación del tránsito vehicular. Los daños se encuentran en 03 de 04 cables dentro de la cámara de margen izquierdo aguas arriba. Se evidencia cortes con equipos, perpendiculares al eje; uno de los cables está cortado al 100%, otro al 60 % y el tercero al 40% aproximadamente.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Las roturas de las hebras de acero del cable se encuentran muy cerca a los sockets como puntos de apoyo como puede verse en las vistas fotográficas siguientes:



Vista 7. Vista de las hebras cortadas margen izquierdo aguas arriba



Vista 8. Vista de las hebras cortadas margen izquierdo aguas arriba

1.5. CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.5.1 BASE LEGAL Y TÉCNICA APLICABLE A LA PRESTACIÓN

Se considerarán las siguientes:

- Manual de Diseño de Puentes aprobado con RD N° 19-2018-MTC/14
- Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras aprobado con RD N° 22-2013-MTC/14
- Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras, aprobado con RD N° 18-2016-MTC/14
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Resolución Ministerial N° 02-2018-MTC/14 – Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la “Ley”.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el “Reglamento”.



Las actividades que ejecute el contratista deben de estar enmarcadas en los aspectos técnicos previstos en las normas antes indicadas, lo cual implica que no deben considerarse las formas de pago y de medición, establecidas en estas, por cuanto el contrato que derive del presente proceso de selección, contiene disposiciones propias sobre los aspectos indicados.

No obstante, lo anterior, en el caso el contratista plantee intervenciones distintas para cumplir con el objeto del servicio, que no se encuentren previstas en las normas antes mencionadas, estas podrán incluirse siempre que sustente que lo que propone se encuentra prevista en normas vigentes a la fecha.

En cualquier de los casos, el contratista asume los riesgos por las soluciones que plantee.

Siendo que el presente contrato se controlará por actividad concluida, los postores deberán realizar una visita técnica a la zona donde se ubica el puente, objeto del contrato, con la finalidad de que tomen conocimiento de las condiciones en que se encuentran las estructuras y planteen con mayores elementos de juicio las actividades que deben realizar para cumplir con el objeto del servicio.

1.5.2 ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR

- El Contratista deberá mantener una relación armoniosa, profesional y ética, con PROVIAS NACIONAL que contribuya a alcanzar el objetivo principal que es restablecer y garantizar la transitabilidad vehicular en el **puente Punta Arenas**.
- El contratista deberá acreditar el sustento de la experiencia del personal profesional que sea requerida, debiendo, en cada caso, presentar los Certificados de Habilidad emitidos por el Colegio de Ingenieros del Perú, al inicio del servicio.
- PROVIAS NACIONAL podrá solicitar cambios del personal del contratista, en cualquier momento, cuando lo considere conveniente y cuando sea en beneficio del servicio.
- El contratista deberá utilizar el Personal Profesional, indicado en el numeral 2.2.- del personal clave, y especificado en su Propuesta Técnica. PROVIAS NACIONAL, no aceptará ninguna solicitud de cambio de Personal Profesional, que no tenga origen en causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobadas, el contratista deberá proponer a PROVIAS NACIONAL con la debida anticipación el cambio del profesional indicado, a fin de obtener su aprobación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes por la Entidad. En caso de cambio de personal el reemplazante deberá cumplir como mínimo con las mismas condiciones del personal consignado en el presente Términos de Referencia.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del servicio es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de PROVIAS NACIONAL.
- PROVIAS NACIONAL proporcionará al contratista, lo siguiente:
 - Apoyo en las coordinaciones que éste realice con otros sectores u otros organismos, instituciones o entidades del sector, para la prestación de sus servicios.

1.5.3 ALCANCE ESPECIFICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio en mención se realizará en base a un Plan de Ejecución del Servicio, en el cual se presentará el detalle de las actividades a ejecutar, para el cumplimiento de las metas previstas.



El Contratista suministrará todos los recursos necesarios para la recuperar y garantizar la transitabilidad vehicular mediante la reconexión y recuperación de la capacidad de carga inicial de los cables principales del puente Punta Arenas, asumiendo el Contratista del servicio plena responsabilidad por la ejecución del servicio en cada una de sus etapas, sin perjuicio de las que conforme a Ley le corresponda.

La sola presentación de las propuestas durante el proceso de selección **será considerada como aceptación de los alcances del servicio descritos en el presente Términos de Referencia**. El presente Término de Referencia contienen los procesos y procedimientos técnicos a los que se debe ceñir el Contratista durante el desarrollo del mismo, que están definidas en este documento y complementado en el Contrato de Servicio.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al proveedor del servicio, conforme a los dispositivos legales vigentes, el servicio comprende las siguientes actividades.

1.5.3.1 ACTIVIDADES

Es necesario llevar a cabo **trabajos inmediatos** para restablecer la transitabilidad de la estructura y, de esta manera, evitar su colapso.

La solución inmediata es **evitar el colapso del puente**, dado que actualmente la superestructura de 270,80 m se sostiene por un solo cable estructural, ubicado en la cámara de anclaje de la margen izquierda aguas arriba del puente, de los cables que deberían funcionar a plena capacidad. Para ello, será necesario realizar una reconexión provisional que garantice la seguridad mediante cables estructurales con características técnicas similares al puente, con diámetros entre el 65% al 100%.

Posteriormente, para **recuperar la capacidad de carga inicial**, será necesario reemplazar los mismos cables estructurales cortados del puente (D = 100 mm, cable de acero estructura STRAND ASTM A586), los cuales **deberán ser importados debido a las características técnicas y la longitud requerida**.

El control se realizará a través de un Inspector designado por PROVIAS NACIONAL (Dirección de Puentes), quien llevará a cabo las labores de control y seguimiento de la ejecución del servicio en sus diferentes actividades.

Actividades que deberá considerar el Contratista:

a. Elaboración del Plan de Trabajo

a.1 Trabajos de Campo:

- El proveedor del servicio realizará una inspección de campo, en coordinación con el Inspector de PROVIAS NACIONAL, a fin de poder suministrar, con mejor criterio, las soluciones a implementar debiendo detallarse adecuadamente el estado de conservación de cables principales, péndolas, identificando adecuadamente las intervenciones necesarias de realizar.
- El proveedor del servicio realizará un levantamiento topográfico de los niveles actuales de la superestructura a efectos de verificar la verticalidad de las torres, desplazamiento de péndolas y eventuales deflexiones de la superficie de rodadura, información que deberá ser comparada con el levantamiento topográfico post ejecución del servicio.
- Sobre la base del relevamiento de información efectuado se planteará la alternativa de atención adecuada que evite el colapso de la estructura.



a.2 Trabajos de Gabinete:

- Es responsabilidad del proveedor del servicio recopilar, revisar y analizar toda información existente vinculada con el servicio a realizar, como puede ser el caso de memorias de cálculo, informes finales de supervisión y control de calidad de la obra original y otras referencias existentes en planoteca de PROVÍAS NACIONAL o en otra dependencia del MTC u otra Entidad vinculada con el Sector y que pueda ser de utilidad para la elaboración del Plan de Ejecución del Servicio, la ejecución del servicio y la elaboración del Informe Final .
- El Plan de Ejecución del Servicio deberá contemplar el uso de soluciones con aplicación de tecnologías modernas y/o aquellas que contemplen el uso innovador de materiales y equipos.
- El proveedor del servicio deberá realizar el análisis estructural para la sobrecarga de diseño y los distintos estados de carga, cuyos resultados permitirán obtener las solicitaciones de acciones internas en los cables principales y péndolas afectadas y apoyos basculantes, en concordancia con las acciones a ejecutar.
- Sobre la base de los resultados de análisis detallados previamente el proveedor del servicio deberá desarrollar las atenciones correspondientes a través de la instalación de cables, acondicionamiento de dispositivos de fijación y ajuste, adecuación de péndolas, trabajos metal mecánicos y actividades civiles conexas que aseguren la estabilidad original.
- El proveedor del servicio deberá realizar una descripción clara del proceso constructivo en todas sus actividades para la aplicación de la solución planteada, debiendo establecerse la relación de equipos necesarios, indicando las características mínimas para la ejecución de los trabajos a ejecutar, así como también deberá establecerse la relación de materiales necesarios, indicando características técnicas de calidad, dimensiones y otros para la ejecución de los trabajos correspondientes.
- El Plan de Ejecución del Servicio se presentará haciendo uso de los siguientes softwares de aplicación: Word para Textos, Excel para hojas de cálculo, Power Point para Diapositivas, Microsoft Project para la programación y S10 para Costos y Presupuestos, debiendo hacerse uso preferentemente de SAP 2000 o CSI Bridge para análisis estructural, en tanto que los planos se desarrollarán en AUTOCAD 2D y 3D.
- El Plan de Ejecución del Servicio deberá considerar la siguientes referencias técnicas de ingeniería de detalle incluyendo: Memoria Descriptiva (Inspección y Evaluación del Estado Actual de Conservación de elementos conformantes del puente, estudio topográfico de verticalidad de torres, desplazamientos de vigas rigidez, desplazamientos de la superficie de rodadura, desniveles existentes en ingresos/salidas del puente y otras referencias técnicas de interés antes del inicio de los trabajos, procedimientos técnicos, ejecución de obras civiles, mantenimiento de tránsito y seguridad vial, entre otros), Memoria de Cálculo para la verificación y diseño del sistema de acondicionamiento de cables y péndolas, incluyendo dispositivos de fijación analizados para las solicitaciones consideradas en cada una de las etapas de carga, Planos Integrales, Especificaciones Técnicas, Cantidades, Presupuesto de Ejecución, Análisis de



Precios Unitarios, Relaciones de Insumos y Cronograma de Ejecución.

- El Cronograma de Ejecución de actividades mediante PERT y CPM e identificando las actividades, complementándose con el Diagrama de Barras GANTT.
- Antes de la presentación del Plan de Ejecución del Servicio el proveedor del servicio realizará una exposición sobre el desarrollo de los trabajos a ejecutar.

Toda aseveración, estimación, dato o planteamiento del Contratista en el PLAN DE TRABAJO, deberá estar respaldado por una justificación conceptual y analítica, sustentado técnicamente (No se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo).

a.3 Procedimiento para la Presentación del Plan de Ejecución del Servicio

- La presentación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO será considerada como una actividad del Presupuesto del Servicio y será firmado en todas sus páginas por el Jefe del Servicio (según Términos de Referencia) que participó en su elaboración, así como el profesional en caso corresponda.
- El PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, se presentará por mesa de partes¹ de PROVÍAS NACIONAL en versión impresa y en versión digital.
 - **Versión impresa**, debidamente foliada, en original (puede ser impresa a doble cara), las hojas de texto se presentarán en formato A4, mientras que los gráficos en formato A3.
 - **Versión digital**, en formato PDF, tal y conforme se presentó en la versión impresa, incluido marcadores de página (índice); asimismo los archivos primigenios según corresponda, los mismos que deberán ser almacenados mediante el uso de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.
- El Contratista presentará a PROVÍAS NACIONAL, el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, en los plazos siguientes:
 - ✓ Elaboración y Presentación del Plan de Ejecución del Servicio: dentro de los **treinta (30)**, días calendario de iniciado el Servicio, previamente concordado por el Inspector designado por la Entidad.
 - ✓ Período de revisión y formulación de observaciones por la Entidad, de ser el caso en un plazo máximo de **quince (15)** días Calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del Plan de Ejecución del Servicio.
 - ✓ Período subsanación de observaciones por el Contratista en un plazo máximo de **diez (10)** días Calendario contados a partir del día siguiente de notificada la solicitud de subsanación de las observaciones.
 - ✓ Las observaciones serán absueltas e incluidas por el Contratista en el Plan de Ejecución del Servicio. De persistir las observaciones serán consideradas como atraso y se aplicara las penalidades correspondientes a partir de la fecha de vencimiento del levantamiento de observaciones.

¹ Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.



- ✓ De exceder en 30 días calendario, los plazos consignados en los TdR y no se absuelvan las observaciones, se entenderá como incumplimiento y la Entidad podrá aplicar lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ✓ Revisión y aprobación del “Plan de Ejecución del Servicio” por PROVÍAS NACIONAL, mediante Oficio de la Dirección de Puentes, en un plazo máximo de **cinco (05)** días calendario.
- ✓ El contratista en caso de incumplir con los plazos de entrega indicados para la presentación de la documentación solicitada y/o levantamiento de observaciones, se aplicarán la penalidad precisada en los presentes Términos de Referencia, numeral 2.16. *Otras Penalidades*.
- ✓ El Contratista del servicio deberá presentar el “Plan de Ejecución del Servicio” con los contenidos mínimos señalados en los presentes Términos de Referencia, sin cuyo requisito se calificarán como incompletos, procediéndose a su devolución y de ser el caso se aplicará la penalidad correspondiente por retraso.

Nota: La aprobación del “Plan de Ejecución del Servicio”, no imposibilita al Contratista para iniciar las actividades de solución inmediata para evitar el colapso del puente (reconexión y estabilización del puente), así como la adquisición de materiales.

a.4 Aprobación

El Inspector designado por la Entidad, revisará y evaluará el “Plan de Ejecución del Servicio” presentado, verificando que el planteamiento del Contratista contenga la solución adecuada y con el sustento técnico, de encontrar observaciones, devolverá dicho Plan al Contratista para su corrección o complementación de acuerdo a los plazos indicados.

Una vez subsanadas las observaciones por el Contratista, el Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL, deberá presentar un Informe de Conformidad, para continuar con el trámite de aprobación.

b. Desarrollo de las actividades del Plan de Ejecución del Servicio

PROVÍAS NACIONAL a través del Inspector llevará a cabo las labores de inspección de la ejecución del servicio en sus diferentes actividades.

Ejecución de las actividades consideradas:

Son todas aquellas actividades que ejecutará el Contratista, según plan de ejecución del servicio aprobado.

El Contratista se obliga a:

- Ejecutar los trabajos planteados concordante con los Términos de Referencia, estableciendo un cronograma de ejecución de actividades, dichos trabajos serán verificados que se hayan realizado con la calidad requerida y aceptados por el Inspector, designado por PROVÍAS NACIONAL.
- Realizar la ejecución de las actividades y la evaluación de la calidad del servicio, en coordinación con el Inspector.



- Disponer de los equipos necesarios, permanentemente, para ejecutar las actividades que correspondan, con la finalidad de cumplir lo establecido en los términos de referencia y en el Plan de Ejecución del Servicio.

1.5.4 SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio inicia al día siguiente de la conformidad a la notificación de la Orden de Servicio por parte del Contratista.

El Servicio de reparación del Puente Punta Arenas se ejecutará en el plazo de **doscientos diez (210) días** calendario, tal como se indica a continuación:

Plan de Ejecucion del Servicio

Treinta (30) días calendario, para la presentación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, concordado con el Inspector, contados a partir de la fecha de inicio del servicio.

Solución inmediata para la estabilización del puente (reconexión de cables de acero)

Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de inicio del servicio, para la conclusión de trabajos en campo de *Estabilización del Puente* que debe de realizarse en paralelo al *Plan de Ejecución del Servicio y la adquisición de materiales*, con la finalidad de evitar el colapso. Contados a partir de la fecha de inicio del servicio.²

Recuperación de la capacidad de carga inicial del puente

Ciento Sesenta y cinco (165) días calendario, para la culminación de las actividades consideradas en el Plan de Ejecución. El inicio de *la Recuperación de la capacidad de carga inicial del puente* se dá, con posterioridad a la Solución inmediata para la estabilización del puente (reconexión de cables de acero) o el plan de ejecución del servicio aprobado, considerándose al evento más tardío.

Nota: La entrega del área de intervención, se efectuará dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario posterior a la notificación de la Orden de Servicio.

1.5.5 PRODUCTOS A OBTENER

1.5.5.1. PLAN DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Contratista presentará a PROVÍAS NACIONAL, el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, dentro del plazo indicado en el numeral 1.5.4. *SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN*.

1.5.5.2. INFORMES MENSUALES

El Contratista deberá elaborar y presentar informes mensuales detallando el avance de los trabajos realizados. Estos informes deberán ser enviados a PROVÍAS NACIONAL a través de la mesa de partes virtual dentro de los cinco (05) días calendario de culminado el mes.

Los informes deben estar en **versión digital en formato PDF**, sellado y firmado por el Jefe de Servicio, debidamente foliados. Deben incluir marcadores de página (índice) y los archivos originales correspondientes, los cuales se almacenarán en un servicio de alojamiento de archivos en la nube, como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

² Debido al incumplimiento de la solución inmediata para la estabilización del puente; se aplicarán la penalidad precisada en los presentes Términos de Referencia, numeral 2.16. *Otras Penalidades*.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

De existir observaciones, PROVÍAS NACIONAL comunicará al Contratista, en un plazo de cinco (05) días calendario, para que las absuelva, quién (Contratista) tendrá cinco (05) días calendario para subsanar las mismas. Los gastos que incurra el Contratista en la absolución de las observaciones son de responsabilidad del Contratista.

La presentación del informe mensual será un requisito para el trámite de la valorización correspondiente.

1.5.5.3. INFORME FINAL DEL SERVICIO

El contratista presentará un Informe, detallando los trabajos ejecutados durante el plazo de ejecución, en concordancia con el Plan de Ejecución de Servicio aprobado, incluyéndose datos generales del servicio, plano de ubicación y plano clave, memoria descriptiva de las actividades realizadas, cuadro resumen de valorizaciones, controles de calidad, panel fotográfico antes y después, video con calidad profesional de los trabajos realizados desde el inicio hasta la culminación de los mismos (duración de 30 minutos como mínimo), etc.

El Informe Final del Servicio se presentará como máximo junto con la Liquidación del Contrato de servicios.

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

2.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se considerará como equipamiento estratégico a los equipos siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Estación Total, la precisión de la lectura angular no mayor a 5 segundos	01
2	Gatas hidráulicas de 100 ton de capacidad de embolo hueco con manómetros calibrados para medir tensión en toneladas.	04
3	Silla de tensión certificada para tensar cables estructurales para diámetros mayores o iguales a 2 ½"	02

La relación de equipamiento estratégico no limita al contratista a ofertar y/o emplear mayor cantidad de equipos y/o adicionales no contemplados en la anterior relación, a fin alcanzar el objeto de la contratación.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

2.2. DEL PERSONAL CLAVE

El Contratista proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos, personal auxiliar y de servicios, y contará con las instalaciones y medios de transporte necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones tanto para la





ejecución de trabajos de gabinete y la ejecución de las actividades.

El Contratista tiene la obligación de mantener a todo el personal, en número y tiempo propuestos en los Gastos Generales (**Anexo N° 2**), durante la ejecución del servicio; de requerirse su reemplazo, el personal de cambio deberá reunir similar o superior experiencia prevista en el presente Términos De Referencia.

2.2.1 PERSONAL CLAVE

Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia	Experiencia mínima
Jefe de Servicio (Ing. Civil)	Ingeniero Civil, titulado.	01	100% de permanencia.	Dos (02) años (24 meses), como: - Jefe de Servicio y/o - Residente de Obra En la ejecución de servicios similares.
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil, titulado	01	100% de permanencia.	Dos (02) años (24 meses), como: - Especialista en estructuras En la ejecución de servicios similares.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los documentos siguientes: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia y el tiempo del personal propuesto.

- ✓ El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el OEC para la suscripción de contrato, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- ✓ En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

2.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **SERVICIOS SIMILARES** a lo siguiente:

- i) Se refiere a toda intervención donde se haya realizado “construcción de puentes” y/o





“rehabilitación de puentes” y/o “mejoramiento de Puentes” y/o “reparación de puentes” y/o “reforzamiento de puentes” y/o “mantenimiento de puentes”, el término puentes se refiere a puentes vehiculares.

De los cuales al menos presentar la experiencia de un puente colgante de doble vía no menor a 100 m de longitud en donde incluya actividades de reparación de cables principales.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple del contrato con su respectiva recepción, de donde se desprenda el plazo y monto.

2.4. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

A continuación, indicamos otras responsabilidades que asume el proveedor del servicio, derivadas de sus obligaciones esenciales

- El Contratista será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de brindar la solución más adecuada para el cumplimiento de las metas previstas.
- El Contratista asume plena responsabilidad por la calidad Técnica del servicio a ejecutar, señalándose que será responsables de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por un plazo de Tres (03) años.
- El Contratista será responsable de obtener todos los seguros necesarios para la totalidad de su personal (Seguro Contra Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y salud), según legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros desde el inicio del plazo de ejecución contractual hasta que los servicios hayan sido culminados y cuenten con la conformidad de PROVIAS NACIONAL.
- Los seguros y las pólizas que se indican, así como, sus correspondientes recibos de primas, deberán estar vigentes y serán parte del contenido de los informes Mensuales que se remitan a la Entidad, siendo requisito obligatorio su presentación para iniciar con el pago de la valorización correspondiente.
- El Contratista mantendrá la vigencia de la Carta de Fiel Cumplimiento hasta el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Servicio.

2.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

2.6. FORMULA DE REAJUSTE

Se realizará mediante el índice de precios al consumidor:

$$k = \frac{I_r}{I_o}$$

La Valorización reajustada, será según la fórmula siguiente:

$$Pr = \left[P_o \times \left(\frac{I_r}{I_o} \right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_a)}{I_a} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times P_o \right]$$

Dónde:



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Pr = Monto de la valorización reajustada.

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de la valorización.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la presentación de la oferta.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de pago del Adelanto.

A = Adelanto.

C = Monto del Contrato Principal.

2.7. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

- Los pagos parciales del servicio serán mensuales en concordancia con el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento, y en concordancia con el cronograma propuesto en el PLAN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, de ser encontradas conforme por PROVÍAS NACIONAL (Dirección de Puentes). Los seguros, deberán estar vigentes y serán parte del contenido de la valorización del mes correspondiente, siendo requisito obligatorio para el trámite de pago.
- Dichos **pagos serán cancelados a todo costo a la culminación y conformidad de las actividades incluidas en la Estructura de Costos**, que se detalla en el numeral 2.8 *ESTRUCTURA DE COSTOS* del presente términos de referencia.
- El pago será por **actividad concluida al 100%** en cada actividad, monto al cual se le descontará el adelanto otorgado y penalidades de ser el caso. No se valorizará actividades inconclusas.
- El Contratista presentará la **valorización mensual, de forma oportuna** por mesa de partes³ de PROVÍAS NACIONAL, en versión impresa y en versión digital.
 - **Versión impresa** (1 original), las hojas de texto se presentarán en formato A4 (a una cara o doble cara), mientras que los gráficos en formato A3.
 - **Versión digital**, en formato PDF, tal y conforme se presentó en la versión impresa, incluido marcadores de página (índice); asimismo los archivos primigenios según corresponda, el mismo que deberá mediante el uso de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

2.8. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos está considerada por las actividades que se ejecutarán del puente y la cantidad de las actividades están en el **Anexo N° 3**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	TOTAL
1.00	PLAN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	GLB	1.00	
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00	
3.00	RECONEXIÓN DE LOS CABLES	GLB	1.00	

³ Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

4.00	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA INICIAL			
4.01	CABLES PRINCIPALES	GLB	1.00	
4.02	CABLES SECUNDARIOS PARA RECUPERACION DE CAPACIDAD	GLB	1.00	
5.00	PROTECCIÓN DE CABLES (ANTIVANDÁLICO)	GLB	1.00	
6.00	VARIOS			
6.01	TRABAJOS EN CAMARAS DE ANCLAJE	GLB	1.00	
6.02	ACONDICIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA INICIAL	GLB	1.00	
6.03	PROTECCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA	GLB	1.00	
6.04	TRABAJO EN ESTRIBOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA INICIAL	GLB	1.00	
6.05	TRABAJO EN LOSA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA INICIAL	GLB	1.00	
6.06	PRUEBA DE CARGA	GLB	1.00	
6.07	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00	
7.00	DESMOVILIZACIÓN	GLB	1.00	

COSTO DIRECTO			S/
GASTOS GENERALES	%		S/
UTILIDAD	%		S/

SUB TOTAL			S/
IGV	18%		S/

COSTO TOTAL			S/
--------------------	--	--	-----------

2.9. PROCEDIMIENTO PARA EL ADELANTO DIRECTO

De conformidad con el artículo 148 y 156 del Reglamento, PROVÍAS NACIONAL otorgará un Adelanto Directo que no exceda el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El Contratista podrá solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, PROVÍAS NACIONAL debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista, vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

2.10. SUB CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar parte del servicio.

2.11. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.

2.12. PROPIEDAD INTELECTUAL



La documentación que se genere durante la ejecución de la prestación constituirá propiedad de PROVÍAS NACIONAL y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la prestación, sin consentimiento escrito de PROVÍAS NACIONAL.

2.13. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PROVÍAS NACIONAL proporcionará al Contratista, lo siguiente:

- Apoyo en las coordinaciones que éste realice con otros sectores u otros organismos, instituciones o entidades del sector, para la prestación de sus servicios.

2.14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Una vez culminada la ejecución del Plan de Ejecución del Servicio, PROVÍAS NACIONAL verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

La recepción del servicio será realizada por el Inspector en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de comunicado por el Contratista.

De existir observaciones, se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4; 168.5; 168.6 y 168.7 del Artículo 168 del Reglamento.

Para la conformidad, se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.3 del Artículo 168 del Reglamento.

2.15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, Provías Nacional le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento, en las actividades del servicio.

Las penalidades señaladas serán aplicadas por Provías Nacional de acuerdo con el informe del Inspector y/o Administrador del Contrato, en el mes siguiente a la detección del incumplimiento o en la liquidación del contrato.

2.16. OTRAS PENALIDADES

Por tratarse de un servicio, se han establecido sanciones y sus correspondientes penalizaciones de conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las mismas que se indican a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y Provías Nacional no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal consignado en las bases. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional
2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con el personal clave, según la	Se aplicará una penalidad igual a la mitad de una	Según informe del Inspector y/o





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	estructura indicada en los Gastos Generales y Plan de Ejecución de Servicio. La ausencia de este durante el tiempo requerido, será además descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.	Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por cada día de ausencia, por cada profesional.	Administrador del Contrato de Provias Nacional
4	El incumplimiento de la presentación del informe final del servicio , conforme al numeral 1.5.3	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional
5	El incumplimiento de la presentación y/o subsanación de observaciones del Plan de Ejecución del Servicio . Conforme el numeral a.3.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional
6	El incumplimiento del plazo de la Solución inmediata para la estabilización del puente (reconexión de cables de acero) .	Se aplicará una penalidad equivalente a dos Unidades Impositivas Tributarias (2.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provias Nacional

Las penalidades señaladas en el anterior cuadro podrán ser aplicadas por Provias Nacional en la oportunidad o mes siguiente que se detecte la falta o en la liquidación del contrato de servicios.

Nota: Las penalidades previstas en los numerales 2.15. *PENALIDADES* y 2.16 *OTRAS PENALIDADES*, serán aplicadas de acuerdo con lo indicado en el artículo 161 del Reglamento.

2.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

A partir de la fecha de recepción del servicio, realizada por el Inspector, el Contratista presentará la Liquidación del contrato del servicio, en la cual se considerarán las penalidades que correspondan.

El procedimiento de presentación y aprobación de la liquidación del contrato de servicios es el siguiente:

a. Del procedimiento de presentación

El Contratista, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio, presentará al Inspector la Liquidación Final del contrato de servicio, debidamente sustentada y con la documentación siguiente:

- Informe Final del Servicio.
- Se presentará por mesa de partes⁴ de PROVÍAS NACIONAL en versión impresa y en versión digital.
 - **Versión impresa** (puede ser a doble cara), sellada y firmada por el Jefe de Servicio,

⁴ Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.





debidamente foliada. Las hojas de texto se presentarán en formato A4, mientras que los gráficos deberán estar en formato A3.

- **Versión digital en formato PDF**, tal como se presentó en la versión impresa, incluyendo marcadores de página (índice). Asimismo, se deberán incluir los archivos originales correspondientes, los cuales deberán ser almacenados en un servicio de alojamiento de archivos en la nube, como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

b. Del procedimiento de aprobación

El Inspector presentará su informe de revisión y conformidad a PROVÍAS NACIONAL, para continuar con la emisión del resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación del contrato del servicio. El plazo para revisar, aprobar y notificar mediante el resolutivo correspondiente, es de treinta (30) días calendario; si PROVÍAS NACIONAL no lo hace en el plazo indicado, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista.

Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, a partir del vencimiento de esta fecha, el inspector elaborará la Liquidación, y será presentado a PROVÍAS NACIONAL, para revisar, aprobar y notificar el resolutivo correspondiente, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, cuyo costo de elaboración será a cargo del Contratista e incluido en la liquidación.

En ambos casos, si el Contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días calendario de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el Contratista dentro del plazo se pronuncia observando la liquidación, de Provías Nacional debe absolver dichas observaciones en cinco (5) días calendario.

Culminado los procedimientos descritos en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, el sometimiento de esta controversia a arbitraje, vencido el plazo se considera consentido con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

ANEXOS



ANEXO N° 1

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Debe contener lo siguiente:

- A. ÍNDICE**
- B. GRAFICO DE UBICACIÓN**
GRAFICO CLAVE
- C. MEMORIA DESCRIPTIVA:**
 - C.1 UBICACIÓN**
 - C.2 OBJETIVOS**
 - C.3 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS EN CAMPO**
 - C.4 PROCESO DE REPARACIÓN DE CABLES COLAPSADOS**
Procedimientos de las actividades realizadas
 - C.5 MONTO DEL SERVICIO**
Se detallarán la cantidad de actividades, según descripción del numeral según el 2.8.
ESTRUCTURA DE COSTOS.
 - C.6 PLAZO DE EJECUCIÓN**
- D. ESTADO SITUACIONAL DEL PUENTE**
- E. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR**
- F. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**
El Plan de Ejecución del Servicio deberá contener lo siguiente:
 - Presupuesto del servicio
 - Cronograma Valorizado en formato A3, concordante con las actividades y plazos propuestos, cuyo monto global será igual a su propuesta económica presentada en el Proceso de selección.
 - Cronograma de Ejecución de actividades (barras GANT, CPM).
- G. ESPECIFICACIONES**
Elaboradas de acuerdo con lo señalado en 1.5.1.
- H. GRÁFICOS**
Los gráficos a presentarse serán:
 - Gráficos de Ubicación
 - Gráficos de estructuras (2D y 3D)
 - Gráficos detalles del proceso constructivo (2D y 3D)
 - Otros que sean requeridos
- I. PANEL FOTOGRÁFICO**
Deberá incluirse ocho (08) fotografías como mínimo del Puente Punta Arenas, las que mostrarán distintas vistas de la situación actual como: Vista General desde aguas abajo y aguas arriba, desde las márgenes derecha e izquierda, de abajo hacia arriba desde el cauce, elevación de los estribos, accesos, etc., mostrando las fechas, niveles de caudales máximos (referencia población, otros) y la rasante del puente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

ANEXO N°2

DETALLE DEL PRECIO OFERTADO

GASTOS GENERALES

N°	CONCEPTO	UND	PARTIC.	CANT.	TIEMPO (en meses)	P.U. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
I. GASTOS GENERALES FIJOS								
A	OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES							
	Gerente	mes	20%	1	7			
	Coordinador de Servicio	mes	20%	1	7			
	Asesoría Legal	mes	20%	1	7			
	Secretaría	mes	20%	1	7			
	Alquiler de oficina	mes	20%	1	7			
	Mantenimiento, copias, comunicación	mes	20%	1	7			
	Útiles y materiales fungibles	mes	20%	1	7			
B	GASTOS FINANCIEROS							
	Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato	glb		1				
	Garantía del Adelanto Directo	glb		1				
	Seguro Contra Accidentes Personales	glb		1				
	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud)	glb		1				
	Seguros Contra Todo Riesgo	glb		1				
	Gastos de Proceso de Selección	glb		1				
	Impuesto I.T.F.	%		1	0.005			
II. GASTOS GENERALES VARIABLES								
A	SUELDOS Y SALARIOS							
a.1	PERSONAL PROFESIONAL							
	Jefe de Servicio (Ing. Civil)	mes	100%	1	7			
	Ingeniero Estructural	mes	100%	1	7			
	Ing. Asistente Técnico (Ing. Civil)	mes	100%	1	7			
a.2	PERSONAL TÉCNICO							
	Topógrafo	mes	100%	2	7			
	Previsionista Seguridad y Medio Ambiente	mes	100%	1	7			
	Asistente de asuntos sociales	mes	100%	1	7			
a.3	PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS							
	Guardián (zona)	mes	100%	2	7			
	Ayudante de Topografía (zona)	mes	100%	4	7			
a.4	ADMINISTRACIÓN							
	Administrador	mes	100%	1	7			
	Almacenero	mes	100%	1	7			
	Secretaría (zona)	mes	100%	1	7			
B	ALQUILERES Y SERVICIOS							
b1	ALQUILER DE OFICINAS / EQUIPOS TOPOGRÁFICOS / EQUIPOS DE LABORATORIO							
	Alquiler y Mant. De Oficinas + Vivienda+ Grupo electrógeno 150kw (Incl. Combustible).	mes		1	7			
	Equipo de Computación (incluye impresora)	mes		2	7			
	Equipo de Topografía (nivel, GPS, estación total)	mes		2	7			
	Equipo de Protección Personal (EPP)	glb		1				
	Camioneta 4x4 (incluido Operador, combustible y seguros)	mes		1	7			
	Camioneta (Tipo Van) para transporte de personal (incluido Operador, combustible y seguros).	mes		1	7			
b.2	OTROS							
	Comunicaciones	mes		1	7			
C	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO							
c.1	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO							
	Personal profesional (ida y vuelta)							
	Transporte aéreo: 3 personas x 1 viaje mensual	viaje		21				

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

N°	CONCEPTO	UND	PARTIC.	CANT.	TIEMPO (en meses)	P.U. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
	3 x 7 = 21 viajes							
	Personal técnico (ida y vuelta) Transporte aéreo: 4 personas x 1 viaje mensual 4 x 7 = 28 viajes	viaje		28				
	Personal administración (ida y vuelta) Transporte aéreo: 2 personas x 1 viaje mensual 2 x 7 = 14 viajes	viaje		14				
c. 2	ALIMENTACIÓN							
	Personal Profesional	mes		3	7			
	Personal Técnico	mes		4	7			
	Personal Auxiliar y de Servicios (guardián)	mes		6	7			
	Personal Administrativo (administrador, almacenero, secretaria)	mes		3	7			
D	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	mes		1	7			
	Fotografías, filmación	mes		1	7			
	Copias, reproducciones, anillados, etc.	mes		1	7			
F	OTROS							
	Exámenes Médicos ocupacionales	glb		1				
	COSTO TOTAL (I + II)							



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 «Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

ANEXO N° 3

DETALLE Y CONSIDERACIONES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	ACTIVIDAD	UND	PUENTE PUNTA ARENAS	TOTAL
01	PLAN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO			
01.01	PLAN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	glb	1.00	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	und	1.00	1.00
02.02	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	1.00
02.03	DEMOLICIÓN DE OBRA DE CONCRETO (INGRESO A CAMARA DE CABLE)	m3	2.53	2.53
02.04	LIMPIEZA DE INTERIOR DE CAMARA DE ANCLAJE	und	4.00	4.00
02.05	PLATAFORMA DE TRABAJO (ANDAMIO EN PILON)	glb	1.00	1.00
03	RECONEXIÓN DE LOS CABLES			
3.01	ACONDICIONAMIENTO Y TRASLADO DE CABLES PROVISIONALES DE D=70MM	glb	1.00	1.00
3.02	SOCKET D=70mm	und	3.00	3.00
3.03	ACOPLE DE UNION DE SOCKET D=100mm a D=70mm	und	3.00	3.00
3.04	HABILITACIÓN DEL CABLE COLAPSO	glb	3.00	3.00
3.05	COLOCACIÓN DEL SOCKET EN CABLE COLAPSADO	glb	3.00	3.00
3.06	HABILITACIÓN DE EXTENSIÓN DEL CABLE COLAPSADO	glb	3.00	3.00
3.07	TENSADO DEL CABLE COLAPSADO	glb	3.00	3.00
3.08	TENSADO LOCAL EN PENDOLAS	glb	3.00	3.00
3.09	TENSADO EN SILLA DE CAMBIO DE PILON	glb	3.00	3.00
04	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA INICIAL			
04.01	CABLES PRINCIPALES			
04.01.01	SUMINISTRO DE CABLE D=100MM IMPORTADO	ml	1600.00	1600.00
04.01.02	TRASLADO DE CABLES DE REFUERZO LIMA - PUENTE PUNTA ARENAS	glb	1.00	1.00
04.01.03	SOCKET D=100mm	und	3.00	3.00
04.01.04	ACOPLE DE UNION DE SOCKET D=100mm a D=100mm	und	3.00	3.00
04.01.05	HABILITACIÓN DEL CABLE A 100mm	glb	3.00	3.00
04.01.06	COLOCACIÓN DEL SOCKET EN CABLE	glb	3.00	3.00
04.01.07	HABILITACIÓN DE EXTENSIÓN DEL CABLE	glb	3.00	3.00
04.01.08	TENSADO DEL CABLE	glb	3.00	3.00
04.01.09	TENSADO LOCAL EN PENDOLAS	glb	3.00	3.00
04.01.10	TENSADO EN SILLA DE CAMBIO DE PILON	glb	3.00	3.00
04.02	CABLES SECUNDARIOS PARA RECUPERACION DE CAPACIDAD			
04.01.01	PLANCHAS DE REACCIÓN INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE	und	4.00	4.00
04.01.02	ABRAZADERAS PARA CABLES DE SUJECION DE CABLES DE REFUERZOS EN FIADOR	und	4.00	4.00





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 «Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

ITEM	ACTIVIDAD	UND	PUENTE PUNTA ARENAS	TOTAL
04.01.03	ACOPLEN EN SILLA DE CAMBIO DE DIRECCION EN CAMARA DE ANCLAJE	und	4.00	4.00
04.01.04	ACOPLEN EN SILLA DE CAMBIO DE DIRECCION EN PILON	und	4.00	4.00
04.01.05	ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA DE ABRAZADERAS DE CONEXIÓN DE CABLES Y PÉNDOLAS	und	58.00	58.00
04.01.06	SOCKET	und	8.00	8.00
04.01.07	HABILITACIÓN DE CABLES DE REFUERZO	und	4.00	4.00
04.01.08	COLOCACIÓN DE SOCKET EN EL CABLE DE REFUERZO (ZINCADO)	und	8.00	8.00
04.01.09	INSTALACIÓN DE ACOPLE EN SILLA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN (CAMARA DE ANCLAJE)	und	4.00	4.00
04.01.10	INSTALACIÓN DE ACOPLE EN SILLA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN (PILON)	und	4.00	4.00
04.01.11	INSTALACIÓN DE ABRAZADERAS EN PENDOLAS	und	58.00	58.00
04.01.12	MONTAJE DE ABRAZADERAS DE SUJECIÓN EN FIADOR	und	8.00	8.00
04.01.13	INSTALACIÓN DE ENCLAJES PARA CABLES DE REFUERZO	jgo	4.00	4.00
04.01.14	IZAJE Y COLOCACIÓN DE CABLE DE REFUERZO	und	4.00	4.00
04.01.15	TENSADO DE CABLES DE REFUERZO	und	4.00	4.00
04.01.16	CONFINAMIENTO CON ALAMBRE GALVANIZADO DE HIEBRAS ROTAS DE CABLES	glb	1.00	1.00
05	PROTECCIÓN DE CABLES (ANTIVANDÁLICO)			
05.01	SELLADO DE DUCTOS CON PRODUCTOS IMPERMEABILIZANTES	und	16.00	16.00
05.02	CAMPANA DE PROTECCION DE SOCKETS EN CAMARA DE ANCLAJE	und	16.00	16.00
05.03	COLOCACIÓN PRODUCTO ASFALTICOS EN CAMPANA DE PROTECCIÓN	und	16.00	16.00
06	VARIOS			
06.01	TRABAJOS EN CAMARAS DE ANCLAJE			
06.01.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL COMUN DETRÁS DE CAMARA DE ANCLAJE (IZQUIERDO)	m3	72.00	72.00
06.01.02	TRATAMIENTO DE FISURAS Y GRIETAS MEDIANTE MOTERO EPOXICO	ml	30.00	30.00
06.01.03	REPOSICIÓN TAPA EN SALIDA DE CABLES DE CAMARA DE ANCLAJE	und	4.00	4.00
06.01.04	REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO EN CAMARA DE ANCLAJE	m3	3.00	3.00
06.01.05	ACONDICIONAMIENTO DE ESCALERAS DE GATOS EN CAMARAS DE ANCLAJE	und	4.00	4.00
06.01.07	APLICACIÓN DE PINTURA CEMENTICIA CON ADITIVO ANTIBACTERIANO (INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE)	m2	300.00	300.00
06.02	ACONDICIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA INICIAL			
06.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE JUNTAS NO FUNCIONALES	und	14.40	14.40
06.02.02	ACONDICIONAMIENTO DE APOYOS DE LA VIGA DE RIGIDEZ	und	4.00	4.00
06.02.03	ACONDICIONAMIENTO DE TOPE SÍSMICO	und	4.00	4.00
06.03	PROTECCIÓN DE ESTRUCTURA METALICA			
06.03.01	PREPARACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA	m2	3150.00	3150.00
06.04	TRABAJO EN ESTRIBOS PARA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA INICIAL			



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

ITEM	ACTIVIDAD	UND	PUENTE PUNTA ARENAS	TOTAL
06.04.01	LIMPIEZA MANUAL O MECÁNICA	m2	120.00	120.00
06.04.02	RECUBRIMIENTO CON ADITIVO	m3	120.00	120.00
06.05	TRABAJO EN LOSA PARA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA INICIAL			
06.05.01	LIMPIEZA MANUAL O MECÁNICA	m2	1320.00	1320.00
06.05.02	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y RIEGO DE LIGA	m2	1584.00	1584.00
06.05.03	MORTERO ASFALTICO O SIMILAR	m2	1584.00	1584.00
06.05.04	ACONDICIONAMIENTO DE SARDINELES	ml	45.00	45.00
06.06	PRUEBA DE CARGA			
06.06.01	PRUEBA DE CARGA DINAMICA	glb	1.00	1.00
06.06.02	PRUEBA DE CARGA ESTATICA	glb	1.00	1.00
06.07	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL			
07.07.01	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	1.00
07	DESMOVILIZACIÓN			
07.01	DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	1.00